



GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



ORDENANZA NÚM. 12

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 27 SERIE 2013-2014, REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE SAN GERMÁN, AÑADIENDO AL ARTÍCULO 12 (BENEFICIOS MARGINALES), SECCIÓN 12.4 (LICENCIAS ESPECIALES CON PAGA) UN INCISO (m) QUE INCLUYA LA LICENCIA CON PAGA DEL DÍA DE ANIVERSARIO DE BODAS DEL EMPLEADO(A); Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El 1 de mayo de 2014 se aprobó la Ordenanza Núm. 27 Serie 2013-2014, "Reglamento de Administración de Recursos Humanos del Municipio de San Germán", en conformidad con el principio de mérito del servicio público.

POR CUANTO: Es importante añadir en la Sección de Licencias Especiales un inciso para la licencia del día de aniversario de bodas como un beneficio adicional a nuestros empleados, incluido anteriormente en la Ordenanza Número 10 Serie 2008-2009.

POR TANTO: **LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:**

Sección 1^{ra}: Enmendar la Ordenanza Núm. 27 Serie 2013-2014, "Reglamento de Administración de Recursos Humanos del Municipio de San Germán", añadir en el Artículo 12 Beneficios Marginales Sección 12.4, Licencias Especiales con paga, añadiendo un Inciso (m) que incluya la licencia con paga del día de Aniversario de Bodas del empleado(a).

"Licencia de Aniversario es la fecha en que cumple año de matrimonio". Si la fecha de aniversario cae sábado, domingo o día feriado se le concederá libre el próximo día laborable o podrá tomarlo dentro de los próximos cinco días laborables. Para ser acreedor de dicho día deberá someter Certificado de Matrimonio emitido por el Registro Demográfico de Puerto Rico.

Sección 2^{da}: Se ordena al Director(a) de la Oficina de Recursos Humanos a enmendar el Reglamento de Personal vigente del Municipio de San Germán.

Sección 3^{ra}: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el alcalde.

Sección 4^{ta}: Que copia de esta Ordenanza debidamente certificada sea enviada a la Oficina de Recursos Humanos, a OATRH y agencias concernientes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

HON. ADALBERTO VILLA FLORES
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. JAMILT RIVERA MORALES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE EL DÍA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

HON. VIRGILIO OLIVERA OLIVERA
ALCALDE



GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



CERTIFICACIÓN

YO, JAMILT RIVERA MORALES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, CERTIFICO:

QUE LA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 12 SERIE 2025-2026, APROBADA EN LA 2^{DA} ASAMBLEA DE LA 2^{DA} SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025 DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN:

VOTOS AFIRMATIVOS:

HON. ADALBERTO VILLA FLORES
HON. JORGE A. CINTRÓN SANTANA
HON. MADELYN CRUZ GARCÍA
HON. SINIA E. SAAVEDRA MORALES
HON. ZOÉ VEGA RODRÍGUEZ
HON. EVELYN RODRÍGUEZ DELGADO

HON. ASELA FERRER LUGO
HON. ABNIEL O. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
HON. RAMÓN D. PAGÁN SANTIAGO
HON. GÉNESIS Y. LUGO TORO
HON. CARLOS I. SANTANA LUGO
HON. FREDDIE VARGAS MARTÍNEZ
HON. MARÍA C. GARCÍA RODRÍGUEZ

VOTOS EN CONTRA:

NINGUNO

VOTOS ABSTENIDOS:

NINGUNO

AUSENTES:

HON. WILLIAM R. SÁNCHEZ CORTINA

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMO, SELLO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN GERMÁN, PUERTO RICO, HOY, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Jamilet Rivera Morales
JAMILT RIVERA MORALES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL